



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 149-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0164-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0235-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 01660-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0381-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;*

Que, el Art. 6 *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2024- EF Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) EN DONDE LA Municipalidad Provincial de Pasco Corresponde el monto de S/ 669,387.00 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 0164-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0235-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal donde solicitan acto resolutorio para DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA D.S. N° 070-2024-EF por el monto de S/ 669,387.00 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

*Un futuro diferente*



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”**

Que, mediante el Informe N° 01660-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0381-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto solicita la desagregación de los recursos autorizados mediante el D.S. N° 070-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el monto de S/ 669,387.00 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, la desagregación de los recursos autorizados mediante el **D.S. N° 070-2024-EF**, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco por el monto de **S/ 669,387.00 (Seiscientos Sesenta y nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>05 RECURSOS DETERMINADOS</b>		
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
<b>PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.6 3 ((Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal)</b>		669,387.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>669,387.00</b>
<b>GASTOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Pasco	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados	
GASTO CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		669,387.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>669,387.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación y reducción de dichos fondos.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad en el en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*